

PROGRAMA DE BECAS CÚBICO-CELSIA-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

INTRODUCCIÓN

La Universidad del Tolima como institución de carácter público en estado de permanente construcción social, comprometida con la reducción de la brecha existente en lo referente al acceso a la Educación Superior para los jóvenes de los municipios del Tolima, se ha constituido como un referente de excelencia académica, la investigación, así como la proyección y compromiso social, humano, ambiental y cultural en la región, en ese sentido como institución de educación superior comprometida con el departamento, ha venido implementando una serie de acciones encaminadas a flexibilizar el acceso a la educación universitaria de las comunidades más vulnerables en los territorios, estrategias que reconocen sus contextos y se encaminan a la formación integral permanente, apoyada en valores éticos de tolerancia, respeto y convivencia mediante la búsqueda incesante del saber, la producción, apropiación y divulgación del conocimiento en los diversos campos de la ciencia, el arte y la cultura, desde una perspectiva ínter- y transdisciplinar, como aporte al bienestar de la sociedad, al ambiente y al desarrollo sustentable de la región, la Nación y el mundo, y medio eficaz para edificar una sociedad inclusiva, diversa, integral, justa, equilibrada, autónoma y próspera, que corresponda a las necesidades y realidades individuales, colectivas, regionales nacionales y locales que permita generar condiciones de equidad y garanticen los derechos fundamentales de todos y todas.

En este orden, la universidad del Tolima ha adquirido un compromiso social desde la dimensión extrínseca que ha permitido responder a las necesidades de la comunidad académica en los territorios. Constituyéndose como una herramienta estratégica la articulación interinstitucional en términos de cooperación universidad - empresa, permitiendo fortalecer las políticas institucionales frente al acceso, permanencia y calidad de vida de nuestros estudiantes en condición de vulnerabilidad por medio de la participación en programas, proyectos o acciones interinstitucionales de proyección social e investigación en la región.

ANTECEDENTES

En Colombia La Constitución Política de 1991 definió el derecho a la educación en su artículo 67, como un servicio público con una función social, de esta manera se legitimó la función educativa en los ámbitos académico y social, igualmente, en el artículo 69 se garantiza la autonomía universitaria garantizando que las universidades pudieran regirse por sus propios estatutos teniendo en cuenta la ley; posteriormente, se expide la Ley 30 de 1992, que regula la educación superior, decretándose el bienestar como un derecho de todos los que conforman la comunidad académica, adicionalmente se incorporó el concepto de formación integral entre los objetivos del nivel educativo y se determinaron los ámbitos de acción: físico, psicoafectivo, espiritual y social.

Así mismo, para el año 1995 se establecen los Lineamientos de Política de Bienestar para las Instituciones de Educación Superior impartidos por el Ministerio de Educación Nacional, en donde se determina que, corresponde a las Instituciones de Educación Superior identificar las falencias que particularmente se evidencian en cuanto a la Política de Bienestar Vigente, y articular de manera adecuada todas aquellas estrategias que permitan no solo homogeneizar los beneficios dirigidos a todos los integrantes de la comunidad universitaria, sino abarcar completamente todos los ámbitos que inciden directamente en las condiciones y calidad de vida de la comunidad universitaria. De igual manera en el año 2016, las universidades asumen entre sus fines la formación de profesionales que contribuyan al desarrollo individual y social, lo cual implica formar ciudadanos capaces de construir sociedades solidarias, de progreso y con calidad de vida, y en ese sentido se deben dar las condiciones mínimas de bienestar para que este proceso sea equitativo y llevadero, limitando al máximo las brechas de acceso y permanencia en la educación superior, para lo cual el MEN en ese mismo año, publica los “Lineamientos de Política de Bienestar para las Instituciones de Educación Superior”. En lo referente al bienestar de la comunidad universitaria como un medio para poder alcanzar los fines académicos.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la dinámica de la Universidad del Tolima, relacionados con los procesos de Investigación, de Extensión y Proyección Social, se creó mediante Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad del Tolima No. 027 de 1984, la creación del Fondo de Investigaciones y Desarrollo Científico, fondo donde se administrarán los recursos derivados del convenio No. 276 de 2022 suscrito entre la Universidad del Tolima y Celsia Colombia S.A E.S.P.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la disminución de la brecha social y mejorar las condiciones de la calidad vida de los estudiantes de pregrado con vulnerabilidad socioeconómica de la comunidad universitaria proveniente de los diferentes territorios del departamento del Tolima a excepción del municipio de Ibagué

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir a mejorar las condiciones de permanencia a través de un apoyo económico a estudiantes de pregrado en condición de vulnerabilidad socioeconómica provenientes de los diferentes territorios del departamento del Tolima a excepción de Ibagué.
- Articular los programas nacionales y departamentales de matrícula cero y el programa de permanencia para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje de los estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

CAMPO DE ACCIÓN Y COBERTURA DEL PROGRAMA BECAS CÚBICO-CELSIA-UT

Otorgamiento de recursos económicos dirigidos a estudiantes de pregrado en condición de vulnerabilidad o que presenten dificultades socioeconómicas de los estratos 1 y 2 provenientes de los municipios del departamento del Tolima diferentes a Ibagué, con el fin de cubrir sus necesidades de manutención y con ello evitar la deserción académica.

ALCANCE

El Programa Becas Cúbico-Celsia-UT, está dirigido a estudiantes de segundo semestre en adelante de la Universidad del Tolima, en condición de vulnerabilidad socioeconómica provenientes de los diferentes territorios del departamento del Tolima, a excepción de Ibagué y con el propósito de generar condiciones permanencia y calidad de vida, que permitan suplir las necesidades básicas para la permanencia estudiantil en el transcurso del semestre académico. Lo anterior también considerando que a partir de la pandemia generada por el COVID-19, aumentó el número de estudiantes con dificultades económicas y en condición de vulnerabilidad que presentan un alto riesgo de deserción académica.

Esta beca se priorizará para los estudiantes de los programas de pregrado de Biología, ingeniería forestal, Ingeniería Agroecología, ingeniería Agroindustrial y Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación ambiental modalidades presencial y a distancia (Facultad de Ciencias de la Educación).

IMPLEMENTACIÓN

1. Con la implementación del Programa becas **CÚBICO-CELSIA-UT**, se asignarán becas de manutención para estudiantes de pregrado, de manera semestral, conforme se describe en el Convenio suscrito por el **COOPERANTE** y la **UNIVERSIDAD**.
2. Las becas serán asignadas a estudiantes a partir del segundo semestre en adelante, para estudiantes que se encuentren entre los estratos 1 y 2, y en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica provenientes de los diferentes territorios del departamento del Tolima, a excepción de Ibagué.
3. La beca será asignada por única vez por cada periodo académico que se matricule el estudiante.
4. La beca será otorgada a estudiantes que cumplan con los requisitos académicos y condiciones socioeconómicas establecidos para el presente beneficio académico-financiero.
5. Para cada periodo académico se establecerá un calendario para la convocatoria de las becas **CÚBICO-CELSIA-UT**, y la selección de los estudiantes beneficiarios, conforme se establece en el Convenio suscrito entre el **COOPERANTE** y la **UNIVERSIDAD**.
6. El beneficio de la beca será entregado a los estudiantes que además de cumplir con los requisitos, asistan al encuentro de becarios, actividad o evento que se les notifique por los canales suministrados por el postulante en el momento de la inscripción. El comité de selección se reservará el derecho de reasignar el beneficio por la no asistencia a la actividad que se les comunique.

REQUISITOS ACADÉMICOS:

Los estudiantes de pregrado que quieran participar y aplicar al beneficio de la beca **CÚBICO-CELSIA-UT** deben tener un promedio igual o mayor a 4,0 y no presentar condición académica Bajo Rendimiento Académico BRA.

REQUISITOS SOCIECONOMICOS:

1. Diligenciar el formulario de solicitud para aplicar a la beca **CÚBICO-CELSIA-UT** el cual contendrá las siguientes variables:

-Variable 1. PROCEDENCIA: Hace referencia al lugar donde vive su núcleo familiar.

- Variable 2. DIRECCIÓN DE VIVIENDA DE LA FAMILIA: Escribir la dirección de la vivienda de su familia. Adjuntar recibo de servicio público de la vivienda (energía eléctrica). El documento debe ser en formato PDF y legible para efectos de verificación de datos. Identifique el archivo con Apellidos Nombres y documento que anexa. Ejemplo: Perez Galindo Carlos _ recibo energía.

- Variable 3. ESTRATO VIVIENDA: Seleccione la opción correspondiente a la vivienda donde habita su familia.

- Variable 4. PUNTAJE SISBEN: Seleccione el rango en el que se encuentra ubicado su puntaje (si no le han realizado la encuesta del Sisbén, seleccionar la opción “no aplica”)¹

Adjuntar puntaje SISBEN. Consultar el siguiente enlace

<https://www2.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/consulta-delpuntaje.aspx>

El documento debe ser en formato PDF y legible para efectos de verificación de datos. Identifique el archivo con Apellidos Nombres y documento que anexa. Ejemplo: Perez Galindo Carlos _ SISBEN.

- Variable 5. APOYOS DEL ESTADO O DE BIENESTAR UNIVERSITARIO: Indicar si es beneficiario del(os) Programas Jóvenes en Acción y/o Generación E, o de los servicios de Bienestar Universitario como becas, monitorias académicas, asistencias administrativas, entre otros; o marcar “Ninguno” si no tiene ninguno de estos beneficios.

- Variable 6. APOYO DE LA GOBERNACIÓN: Indicar si tiene o no, este beneficio.

- Variable 7. ENTREGA BENEFICIO CONECTIVIDAD O DISPOSITIVO TECNOLÓGICO.
Relacione la dirección de residencia donde recibirá el beneficio. Por favor precisar zona (rural o urbana), barrio, municipio y departamento. Se le recuerda la importancia de adjuntar en PDF los siguientes documentos solicitados:
Certificado de servicio público de la vivienda. (Energía eléctrica)
Certificado Adres.
Certificado puntaje SISBEN (solo para los estudiantes encuestados que están clasificados en el SISBEN).

¹ Para las poblaciones especiales contempladas en el Decreto 616 de 2022, las cuales no requieren la aplicación de la encuesta Sisbén, podrán presentar los certificados de los listados censales elaborados por entidades o autoridades específicas, según sea el caso. Ver: [Personas que no requieren encuesta del Sisbén para afiliarse.](#)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ministerio de Educación Nacional (2003) Decreto 2566 Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones.
https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86425_Archivo_pdf.pdf
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES (2006). La concepción de la calidad de vida en el bienestar institucional en la educación superior: el caso colombiano <http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/handle/6789/1099>
- Universidad del Tolima. (2014). Proyecto educativo institucional PEI. 1ª. Ed. Ibagué:
https://ut.edu.co/images/Transparencia/PEI_FINAL.pdf
- Universidad del Tolima. (2013). Plan de desarrollo 2013-2022.
http://administrativos.ut.edu.co/images/universidad/Plan_de_desarrollo_2013_2022_V.pdf
- Universidad del Tolima. (2020). Programa Especial de Bienestar Universitario y Permanencia Estudiantil.